

Medellín, 23 de julio de 2021

Señor

EDWIN LEON ECHAVARRIA GONZALEZ

Representante Legal

ALMACÉN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC SAS

Calle 10 No. 56 – 45

Teléfono 3610490 Fax 3610471

Ciudad

Asunto: Su solicitud electrónica del 13 de julio de 2021, remitida del correo licitaciones@dieselectronic.com.co.

Respetado señor Echavarría:

De conformidad con lo solicitado por usted en el oficio del asunto, en el que requiere que se habilite su propuesta, se asigne puntaje y a la vez presenta observaciones al informe de evaluación de la solicitud pública de oferta 2021-2, me permito manifestarle lo siguiente:

La entidad efectuó la solicitud de verificación respectiva ante el DAGRD, mediante oficios con radicados No. 202110217178 del 16 de julio de 2021 y 202110221756 del 21 de julio de 2021, de los documentos señalados en las observaciones y del correspondiente al subsanado por el integrante JAFE S.A.S de la Unión Temporal Tecniautomotriz de Antioquia, que presentaba igual situación a la del oferente LUIS FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ.

Mediante oficio radicado No. 202130297935 del 16 de julio de 2021, se informa a la ESU que después de verificar la base de datos de la oficina de Seguridad Humana de la Subdirección de Manejo de Desastres, se pudo constatar la siguiente información:

N°	Nombre del establecimiento	Nit	Área	Dirección	Aforo	Número de solicitud	Fecha de ingreso o programación	Fecha visita	Certificado	Sticker
32566	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES SAN DIEGO	43.162.346-4	620	CALLE 36 N° 45 - 19	20	22538	15/06/2021	16/06/2021	SI	02393
27956	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES # 2	43.162.346-4	550	CALLE 36 N° 45 - 31	20	17927	27/07/2020	16/06/2021	SI	02392
32565	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES SAN DIEGO	43.162.346-4	550	CARRERA 46 N° 35 - 80	20	22537	15/06/2021	16/06/2021	SI	02391
29843	FERDIESEL	71.692.208-1	1316	CALLE 30 N° 59 - 66	50	19814	27/11/2020	16/06/2021	SI	02423
32563	JAFE S.A.S	900.221.542-3	1300	CALLE 49B N° 68 - 114	25	22535	11/06/2021	16/06/2021	SI	02394

De igual manera a través de oficio radicado No. 202130306973 del 23 de julio de 2021, el DAGRD indica a nuestra entidad que:

“el formato FO-GRDD certificado de inspección Técnica se emite luego de que nuestro personal realiza la inspección ocular a los establecimientos de comercio que realizan la solicitud, en donde verifican el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad humana, detección y extinción de incendios según el título J y K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 98 o NSR 10 y sus normas complementarias.

Después de verificar la base de datos de la oficina de Seguridad Humana de la Subdirección de Manejo de Desastres, se pudo constatar la respuesta dada a través del radicado No. 202130297935 del 16 de julio del presente, que los establecimientos de comercio: SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES SAN DIEGO, FERDIESEL y JAFE S.A.S se les realizó Inspección Técnica ocular según consta las actas de inspección números: 32566, 27956, 32565, 29843 y 32563 en las cuales se verificaron los requisitos mínimos antes enunciados por lo tanto los establecimientos de comercio enunciados cumplen con esta exigencia legal.

Así mismo le manifestamos que en este Departamento Administrativo hace entrega del Certificado de Inspección Técnica al solicitante luego de la inspección ocular que realiza nuestro personal, por tanto, cualquier error u omisión en el diligenciamiento de dicho formato no invalida la actuación administrativa de verificación realizada por nuestro personal y consignada en las actas de inspección, como tampoco avoca a los usuarios a solicitar nueva inspección o a la entidad a realizarla; lo anterior debido a que el diligenciamiento del formato FO-GRDD Certificado de Inspección Técnica consiste en certificar la actuación que quedó registrada en el acta de inspección, esto es, una formalidad que en nada cambia lo acontecido en la diligencia de inspección.

En resumen, los establecimientos de comercio SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES SAN DIEGO, FERDIESEL y JAFE S.A.S, al no haber sido objeto de condicionamiento, desde la realización de la inspección ocular cuentan concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios grupo de ocupación comercial y así consta en nuestra base de datos.”

Así las cosas y teniendo en cuenta que la entidad competente para certificar dio plena validez al contenido material de los documentos aportados, ratificó su coherencia con los registros internos de la dependencia y no desconoció como propios los documentos aportados, sin otro particular se remiten a usted los documentos expedidos en virtud de las consultas elevadas.

El 15 de julio de 2021, la Corporación Interuniversitaria de Servicios, institución contratada para la calificación de las ofertas emite respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo, las cuales hacen parte integral del presente oficio, en el que *“no accede a la solitud de habilitación y asignación de puntaje a la propuesta*

presentada por el proponente ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.”

Por lo expuesto, no es posible acceder a su solicitud de modificar el informe de evaluación publicado el día 12 de julio de 2021, teniendo en cuenta las respuestas que presenta la institución encargada de la calificación de las ofertas, las cuales son coherentes jurídica y fácticamente con las exigencias del pliego elaborado por la entidad, y que permiten mantener incólume el informe definitivo.

Anexo:

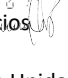
1. Respuesta del 25 de julio de 2021 a oficio “solicitud de habilitación de propuesta, asignación de puntaje y observaciones al informe de evaluación de la solicitud pública de oferta 2021-2”, suscrito por la profesional Sara Pinilla Toro, Coordinadora Comité de Evaluación CIS. (6 folios)
2. Oficio dirigido al DAGRD con radicado No. 202110217178 de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por el gerente de la ESU. (2 folios)
3. Respuesta con radicado No. 202130297935 del 16 de julio de 2021, suscrita por Alethia Carolina Arango, directora del DAGRD. (2 folios)
4. Oficio dirigido al DAGRD con radicado No. 202110221756 de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por el gerente de la ESU. (3 folios)
5. Respuesta con radicado No. 202130306973 del 23 de julio de 2021, suscrita por Alethia Carolina Arango, directora del DAGRD. (7 folios)


Atentamente,




EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Revisó: Erika Natalia Ramírez. Asesora de Gerencia 

Revisó: Edison Osorio Hernández - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano. Profesional Universitario. Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 